



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2012-MPH/CM

VISTO:

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Julio del 2012, el Dictamen N° 008-2012-MPH/SR-CPDS de fecha 28 de junio del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Social sobre propuesta de Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición al paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC) entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Dirección Ejecutiva de la Red Salud de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la cláusula tercera de la propuesta de convenio sobre objetivos se tiene; coadyuvar esfuerzos entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Red de Salud de Huamanga, para asegurar la atención de manera eficaz y eficiente del Programa PANTBC en el marco del proceso de descentralización y transferencia de los programas sociales;

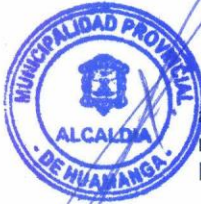
Que, de acuerdo al Oficio N° 083-2012-MPH/GDS/39.51 de la Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición informa que la institución municipal suscribió un convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS – PRONAA el 11 de abril del presente año, debiéndose renovar cada ejercicio presupuestal para que se realice la transferencia y el desembolso presupuestario a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad en el rubro de donaciones y transferencias; estando en los alcances de dicho convenio suscrito se tiene que existe beneficiarios del Programa (PANTBC) pacientes con tuberculosis pulmonar que reciben tratamiento ambulatorio en los establecimientos de la Red de Salud de Huamanga, por lo que es necesario la suscripción del Convenio para asegurar la atención en apoyo alimentario a dichos pacientes en forma mensual. Se precisa que el monto de transferencia se encuentra previsto dentro del Presupuesto Inicial de Apertura 2012 de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 008-2012-MPH/SR-CPDS proveniente de la Comisión de Desarrollo Social. En consecuencia APROBAR el Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición al paciente ambulatorio con tuberculosis y familia (PANTBC) entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Dirección Ejecutiva de la Red Salud de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio aprobado en el Primer Artículo del presente Acuerdo, y de todos aquellos



documentos necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Humano el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Director de la Red de Salud de Huamanga, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Ing. Guido Palomino Hernandez
ALCALDE (e)

